



CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE OXKUTZCAB

ACTA DE DICTAMEN Y FALLO

CONCURSO: FIS MDF-OXK-YUC-2019-LP/07
OBRA: REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA

LOCALIDAD: EMILIANO ZAPATA
MUNICIPIO: OXKUTZCAB

EN LA LOCALIDAD DE OXKUTZCAB, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 09 DE MAYO DE 2019, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OXKUTZCAB, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO, PARA CELEBRAR EL DICTAMEN Y FALLO DE ESTE CONCURSO POR LICITACION PUBLICA No. FIS MDF-OXK-YUC-2019-LP/07.

DESPUES DE HABER REVISADO LAS PROPOSICIONES Y EFECTUADO LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES MONTOS:

EMPRESA PARTICIPANTE	IMPORTE SIN I. V. A.
ING. JOSE DE LA ROSA BUENFIL VELAZQUEZ	\$ 1,778,635.50
SUR CONSTRUCTIVO INTEGRAL SA DE CV	\$ 1,714,853.03
	\$

CON BASE A LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO, C. TEC. RAUL ANTONIO ROMERO CHEL PROCEDIO A LA LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN Y FALLO:

LA PROPOSICION MÁS CONVENIENTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, QUE REUNE LA CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATAN Y EN EL PLIEGO DE REQUISITOS ES LA PRESENTADA POR LA EMPRESA:

SUR CONSTRUCTIVO INTEGRAL SA DE CV

POR LO QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD DE:

IMPORTE SIN I. V. A.	\$ 1,714,853.03
I. V. A.	\$ 274,376.49
IMPORTE TOTAL	\$ 1,989,229.52



PRESIDENTE MUNICIPAL
RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL
OXKUTZCAB, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021





CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE OJUTITLÁN

ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11

CONCLUIDA LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011.

PRESENTE: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, CONSIDERANDO QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, HA REALIZADO SU LABOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, Y QUE LOS RESULTADOS DE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO A LA ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11, DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011.

EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, RESUELVE: APROBAR LA ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11, DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, Y LOS RESULTADOS DE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011.

1

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, CONSIDERANDO QUE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, HA REALIZADO SU LABOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, Y QUE LOS RESULTADOS DE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO A LA ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11, DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, RESUELVE:

- 1. APROBAR LA ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11, DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, Y LOS RESULTADOS DE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011.
- 2. APROBAR LA ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11, DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, Y LOS RESULTADOS DE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011.
- 3. APROBAR LA ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 11, DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, Y LOS RESULTADOS DE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE OJUTITLÁN, EN LA LOCALIDAD DE OJUTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011.





LA ADJUDICACION OBLIGA A LA CONTRATISTA Y A LA DEPENDENCIA CONVOCANTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE ACTA.

EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERA EL DIA **13 DE MAYO DE 2019**
TERMINACION DE LOS MISMOS EL DIA **10 DE AGOSTO DE 2019**
PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTERVINIERON EN EL ACTO.

FUNCIONARIOS

POR EL COMITE DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE **OXKUTZCAB**

PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB

C. RAUL ANTONIO ROMERO CHEL



PRESIDENTE MUNICIPAL
RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL
OXKUTZCAB, YUCATÁN
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. RAUL GUALBERTO PACHECO PARRA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. FILIBERTO VARGUEZ CANCHE

TESORERO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS Y TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO DE JESUS AYORA PUERTO

POSTORES

C. ING. JOSE DE LA ROSA BUENFIL VELAZQUEZ

C. SUR CONSTRUCTIVO INTEGRAL SA DE CV

C.



LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONSIDERANDO QUE LA LEY DEL

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ARTÍCULO 109, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBE

PREPARAR Y PRESENTAR ANualmente al GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN REPORTE DE LA SITUACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL

PRESENTE

PERIODO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL AÑO 2019.

CONSIDERANDO QUE LA LEY DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ARTÍCULO 109, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBE

PREPARAR Y PRESENTAR ANualmente al GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN REPORTE DE LA SITUACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL

PERIODO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL AÑO 2019.

CONSIDERANDO QUE LA LEY DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ARTÍCULO 109, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBE

PREPARAR Y PRESENTAR ANualmente al GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN REPORTE DE LA SITUACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL

PERIODO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL AÑO 2019.

CONSIDERANDO QUE LA LEY DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ARTÍCULO 109, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBE

PREPARAR Y PRESENTAR ANualmente al GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN REPORTE DE LA SITUACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL

POSTERIOR

PERIODO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL AÑO 2019.

CONSIDERANDO QUE LA LEY DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU ARTÍCULO 109, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBE

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CALLE DE LA UNIÓN 1001, PUERTO VALLARTA, JALISCO
TELÉFONO: (31) 2 22 22 22

SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CALLE DE LA UNIÓN 1001, PUERTO VALLARTA, JALISCO
TELÉFONO: (31) 2 22 22 22